



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de agosto de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Marina Ochoa Torres en calidad de curadora de Bertha Inés Ochoa Torres.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-748
Auto de sustanciación	758
Asunto	Declara en firme costas, autoriza copias y ordena archivo

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aclaró el auto que aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación.

De otra parte, vista la solicitud de la parte demandante de expedición de copias auténticas, allegada vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma; y para su retiro se autoriza el ingreso al señor Walter Arias Lopera identificado con cedula de ciudadanía No. 98.708.915 el día veinticuatro (24) de agosto de 2021 a las diez de la mañana (10:00 am)

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 111 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 20 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario